



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00141 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Andrés Vargas Carvajal
Demandado	Edwin de Jesús Sinigúí Rodríguez
Decisión	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente escrito allegado por la secretaría de movilidad de Envigado en atención al oficio N° 052 del 31 del año en curso, en el cual informan que: *“Una vez consultados y verificados los registros físicos y magnéticos de la base de datos de la Secretaría de Movilidad de Envigado se evidenció que a la fecha continúa vigente la Orden de Inmovilización 2022-46 del vehículo de placas TMZ539. No obstante, no se ha dado con la ubicación o paradero del automotor en mención para adelantar la diligencia de secuestro, toda vez que la Secretaría de Movilidad de Envigado no cuenta con los medios tecnológicos para determinar si el rodante en mención se moviliza por la jurisdicción de Envigado”.*

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

De otro lado, revisado el expediente evidencia el Juzgado que en el caso de marras aún no se ha realizado la notificación de la demanda a la parte ejecutada, razón por la cual, se requiere a la parte ejecutante para que proceda con las cargas procesales que son de su resorte, esto es, surtiendo el rito de la notificación a la parte ejecutada en la forma en que fue dispuesta en el mandamiento de pago, allegando las constancias de envío y entrega de la notificación que acrediten su gestión.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8cf96ec5aa1c7c07d8788d8c5ae8be195862a1e5fcde7d52980683242ef08c**

Documento generado en 09/02/2023 02:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>